

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS

Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI

Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA

Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI

Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA

Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN

Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO

Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS

Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA

Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO

Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI

Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA

Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI

Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES

Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO

Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI

Vicepresidente tercero: Miriam I. RODRIGUEZ SALVATIERRA

Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA

Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

DECRETO N° 777/2022

3 de enero de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 1/2022, dictado con fecha 3 de enero del corriente en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 791/2022

20 de enero de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 36/2022, dictado con fecha 19 de enero del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 821/2022

10 de febrero de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 110/2022, dictado con fecha 9 de febrero del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 871/2022
3 de marzo de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 179/2022, dictado con fecha 2 de marzo del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 941/2022
2 de abril de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 343/2022, dictado con fecha 2 de abril del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 996/2022

29 de abril de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 420/2022, dictado con fecha 28 de abril del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1055/2022

1 de junio de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 605/2022, dictado con fecha 31 de mayo del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1114/2022

1 de julio de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 770/2022, dictado con fecha 1 de julio del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1256/2022
6 de septiembre de 2022

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 1045/2022, dictado con fecha 31 de agosto del corriente, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las medidas dispuestas en el presente podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, conforme se desenvuelva la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Concejo Deliberante el presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura